

IQUIQUE, 18 de marzo de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 0363.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el texto refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.-

c.- El convenio suscrito con el Liceo Luis Cruz Martínez, aprobado mediante Decreto Exento N° 953 de fecha 11.12.2006.-

d.- El convenio suscrito con el Liceo Politécnico "José Gutiérrez de la Fuente", aprobado mediante Decreto Exento N° 1178 de 28.12.2000.-

e.- El Memorando N° 042 de la Dirección de Admisión de fecha 17.03.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Otórgase Beca por el 100% del Arancel de Carrera a los estudiantes que se individualizan, de las carreras que en cada caso se indican, correspondiente al Primer Semestre 2016:

Establecimiento	Nombre	Rut	Carrera	Código
Liceo Politécnico	Karina Elizabeth Morales Castillo		Educación Parvularia	2310
Liceo Luis Cruz Martínez	Fernando Andrés Zúñiga Esquivel		Ingeniería Civil Metalúrgica	2324
Liceo Luis Cruz Martínez	Mary Nery Arana Rubilar		Enfermería	2326

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.
GSB/ECS/tcc.



23 MAR 2016
